

ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 30 de septiembre de 2026



Universidad
de **Valladolid**
Secretaría General



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó nombrar a los siguientes miembros para la Comisión de Complementos Retributivos, en representación de los Directores de Departamento:

- Luis Carlos Meneses Poncio (Dpto. de Economía Aplicada).
- María del Carmen Fernández Tijero (Dpto. de Didáctica de la Lengua y la Literatura).
- Patricia Gallego Muñoz (Dpto. de Biología Celular, Genética, Histología y Farmacología).

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:40:03	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:54	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=hlVwuYHBluPvLdah22GvA%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia

A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó nombrar a los siguientes miembros para la Comisión General de Biblioteca:

- Clarisa Pérez Goyanes, en representación del PTGAS adscrito al Servicio de Biblioteca.
- Alfonso Martín Jiménez, en representación del PDI.
- Rodrigo Martínez Cortés, en representación de los estudiantes.

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:40:01	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:53	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=KP7HvyC9wDLjoxKfzjVnw%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Gerente

A Sr. Secretario del Consejo Social

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó informar favorablemente el reconocimiento de los complementos autonómicos y la mejora retributiva del profesorado, según consta en el anexo adjunto.

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

COMPLEMENTOS AUTONOMICOS

PDI FUNCIONARIO

Y

PDI CONTRATADO LABORAL

Universidad de Valladolid

Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2026

ANEXO I

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento de la labor docente

Apellidos y Nombre	Cce	Dedicacion	F.Efectos
ALBERTOS MUÑOZ IRENE	PTUN	C08	17/03/26
ALONSO ALONSO ELENA RITA	PTUN	C08	17/03/26
ALONSO GOMEZ VICTOR	PTUN	C08	09/04/26
ALVAREZ ALVAREZ SUSANA	PTUN	C08	08/05/26
ALVAREZ CAÑIZO MARTA	PTUN	C08	20/07/26
BAHILLO SPHONIX RUST EMMA	PTUN	C08	09/04/26
BARBERO SAN JUAN HECTOR	PTUN	C08	09/04/26
BARROSO SOLARES SUSET	PTUN	C08	09/04/26
BAYON CALVO SIRO	PTUN	C08	09/04/26
BURGOS CUADRILLERO BEATRIZ	PTUN	C08	17/03/26
CALLEJO GONZALEZ JOSE JAVIER	PTUN	C08	09/04/26
CARDABA GARCIA ROSA MARIA	PTUN	C08	17/03/26
COCA JIMENEZ PABLO MANUEL	PTUN	C08	17/03/26
COMESAÑA GANDARA BIBIANA	PTUN	C08	01/07/26
CUADRADO BOLAÑOS JARA	PTUN	C08	08/05/26
DE LA ROSA STEINZ RAMON	PTUN	C08	08/05/26
DELGADO IGLESIAS JAIME	PTUN	C08	09/04/26
DIEZ REVUELTA ALVARO	PTUN	C08	27/07/26
DURANTEZ FERNANDEZ CARLOS	PTUN	C08	17/03/26
ESTEBAN ORTEGA JOAQUIN	PTUN	C08	08/05/26
FERNANDEZ LAZARO DIEGO	PTUN	C08	09/04/26
FERNANDEZ MAROTO MIGUEL	PTUN	C08	08/05/26

ANEXO I

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento de la labor docente

Apellidos y Nombre	Cce	Dedicacion	F.Efectos
FERNÁNDEZ ARAQUE ANA MARÍA	PTUN	C08	17/03/26
FREITAS CORTINA ADA CRISTINA	PTUN	C08	09/04/26
GOMEZ VEGA MAFALDA	PTUN	C08	01/06/26
HERMOSO FELIX MARIA JESUS	PTUN	C08	08/05/26
HERRERO LUQUE DANIEL	PTUN	C08	08/05/26
JIMENEZ SANCHEZ ALVARO	PTUN	C08	20/07/26
LARRIBA GONZALEZ YOLANDA	PTUN	C08	17/03/26
LOPEZ BENITEZ RAUL	PTUN	C08	09/04/26
LOPEZ REYES GUILLERMO EDUARDO	PTUN	C08	20/07/26
LOPEZ TORRES MARIA ESTHER	PTUN	C08	08/05/26
LUCAS GARCIA JEZABEL AMPARO	PTUN	C08	19/06/26
MARTIN GARCIA NOEMI CARMEN	PTUN	C08	19/06/26
MEDIAVILLA SANTOS OLAYA	PTUN	C08	01/05/26
MEDINA CALZADA SARA	PTUN	C08	17/03/26
MERINO GOMEZ ELENA	PTUN	C08	17/03/26
MONREAL GUERRERO INES MARIA	PTUN	C08	17/03/26
MORALES CORRAL ENRIQUE	PTUN	C08	09/04/26
MURCIA CLAVERIA ANA MARIA	PTUN	C08	09/04/26
ORTEGA GAITE SONIA	PTUN	C08	09/04/26
OSPINA BETANCURT JONATHAN ANDRES	PTUN	C08	09/04/26
PACHECO RUEDA MARTA	PTUN	C08	09/04/26
PANIAGUA BERMEJO SERGIO	PTUN	C08	01/04/26

ANEXO I

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento de la labor docente

Apellidos y Nombre	Cce	Dedicacion	F.Efectos
PENA LOPEZ CLAUDIA	PTUN	C08	09/04/26
PEREZ BARREIRO SARA MARIA	PTUN	C08	20/07/26
PINEDO GONZALEZ RUTH	PTUN	C08	09/04/26
PRADIER SEBASTIAN ADRIAN	PTUN	C08	11/05/26
RECIO MUÑOZ VICTORIA	PTUN	C08	01/04/26
REDONDO CARDEÑOSO JESUS ANGEL	PTUN	C08	08/05/26
REINOSO TAPIA ROBERTO	PTUN	C08	09/04/26
RODRIGUEZ MEDINA JAIRO	PTUN	C08	09/04/26
RODRIGUEZ PINTO JAVIER	PTUN	C08	01/06/26
SAMBADE BAQUERIN CARLOS IVAN	PTUN	C08	20/07/26
SANCHEZ GALAN MARIA BEGOÑA	PTUN	C08	20/07/26
SANTAMARIA CARDABA NOELIA	PTUN	C08	09/04/26
SUS DURAN JOSE MARIA ADAN	PTUN	C08	09/04/26
VAZQUEZ RAMIL MARIA RAQUEL	PTUN	C08	09/09/26
VILLANUEVA BARRERO MARINA	PTUN	C08	08/05/26

TOTAL: 59

ANEXO II

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora

Apellidos y Nombre	C/C/E/I	Dedicacion	F.Efectos
ALBERTOS MUÑOZ IRENE	PTUN	C08	17/03/26
ALONSO ALONSO ELENA RITA	PTUN	C08	17/03/26
ALONSO GOMEZ VICTOR	PTUN	C08	09/04/26
ALVAREZ ALVAREZ SUSANA	PTUN	C08	08/05/26
ALVAREZ CAÑIZO MARTA	PTUN	C08	20/07/26
BAHILLO SPHONIX RUST EMMA	PTUN	C08	09/04/26
BARBERO SAN JUAN HECTOR	PTUN	C08	09/04/26
BARROSO SOLARES SUSET	PTUN	C08	09/04/26
BAYON CALVO SIRO	PTUN	C08	09/04/26
BURGOS CUADRILLERO BEATRIZ	PTUN	C08	17/03/26
CALLEJO GONZALEZ JOSE JAVIER	PTUN	C08	09/04/26
CARDABA GARCIA ROSA MARIA	PTUN	C08	17/03/26
COCA JIMENEZ PABLO MANUEL	PTUN	C08	17/03/26
COMESAÑA GANDARA BIBIANA	PTUN	C08	01/07/26
CUADRADO BOLAÑOS JARA	PTUN	C08	08/05/26
DE LA ROSA STEINZ RAMON	PTUN	C08	08/05/26
DELGADO IGLESIAS JAIME	PTUN	C08	09/04/26
DIEZ REVUELTA ALVARO	PTUN	C08	27/07/26
DURANTEZ FERNANDEZ CARLOS	PTUN	C08	17/03/26
ESTEBAN ORTEGA JOAQUIN	PTUN	C08	08/05/26
FERNANDEZ LAZARO DIEGO	PTUN	C08	09/04/26
FERNANDEZ MAROTO MIGUEL	PTUN	C08	08/05/26

ANEXO II

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora

Apellidos y Nombre	C/C/E/I	Dedicacion	F.Efectos
FERNÁNDEZ ARAQUE ANA MARÍA	PTUN	C08	17/03/26
FREITAS CORTINA ADA CRISTINA	PTUN	C08	09/04/26
GOMEZ VEGA MAFALDA	PTUN	C08	01/06/26
HERMOSO FELIX MARIA JESUS	PTUN	C08	08/05/26
HERRERO LUQUE DANIEL	PTUN	C08	08/05/26
JIMENEZ SANCHEZ ALVARO	PTUN	C08	20/07/26
LARRIBA GONZALEZ YOLANDA	PTUN	C08	17/03/26
LOPEZ BENITEZ RAUL	PTUN	C08	09/04/26
LOPEZ REYES GUILLERMO EDUARDO	PTUN	C08	20/07/26
LOPEZ TORRES MARIA ESTHER	PTUN	C08	08/05/26
LUCAS GARCIA JEZABEL AMPARO	PTUN	C08	19/06/26
MARTIN GARCIA NOEMI CARMEN	PTUN	C08	19/06/26
MEDIAVILLA SANTOS OLAYA	PTUN	C08	01/05/26
MEDINA CALZADA SARA	PTUN	C08	17/03/26
MERINO GOMEZ ELENA	PTUN	C08	17/03/26
MERINO LLORENTE MARIA CRUZ	PTEU	C12	01/08/26
MONREAL GUERRERO INES MARIA	PTUN	C08	17/03/26
MORALES CORRAL ENRIQUE	PTUN	C08	09/04/26
MURCIA CLAVERIA ANA MARIA	PTUN	C08	09/04/26
ORTEGA GAITE SONIA	PTUN	C08	09/04/26
OSPINA BETANCURT JONATHAN ANDRES	PTUN	C08	09/04/26
PACHECO RUEDA MARTA	PTUN	C08	09/04/26

ANEXO II

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora

Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
PANIAGUA BERMEJO SERGIO	PTUN	C08	01/04/26
PENA LOPEZ CLAUDIA	PTUN	C08	09/04/26
PEREZ BARREIRO SARA MARIA	PTUN	C08	20/07/26
PINEDO GONZALEZ RUTH	PTUN	C08	09/04/26
PRADIER SEBASTIAN ADRIAN	PTUN	C08	11/05/26
RECIO MUÑOZ VICTORIA	PTUN	C08	01/04/26
REDONDO CARDEÑOSO JESUS ANGEL	PTUN	C08	08/05/26
REINOSO TAPIA ROBERTO	PTUN	C08	09/04/26
RODRIGUEZ MEDINA JAIRO	PTUN	C08	09/04/26
RODRIGUEZ PINTO JAVIER	PTUN	C08	01/06/26
SAMBADE BAQUERIN CARLOS IVAN	PTUN	C08	20/07/26
SANCHEZ GALAN MARIA BEGOÑA	PTUN	C08	20/07/26
SANTAMARIA CARDABA NOELIA	PTUN	C08	09/04/26
SUS DURAN JOSE MARIA ADAN	PTUN	C08	09/04/26
VAZQUEZ RAMIL MARIA RAQUEL	PTUN	C08	09/09/26
VILLANUEVA BARRERO MARINA	PTUN	C08	08/05/26
TOTAL:	60		

ANEXO III PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria

Apellidos y Nombre	Categoría del Cargo	F.Efectos
ALVAREZ ALVAREZ SUSANA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
BAEYENS LAZARO ENRIQUE	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
CALLEJO GONZALEZ JOSE JAVIER	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	09/04/26
CASTRO PRIETO PALOMA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
COCA JIMENEZ PABLO MANUEL	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	17/03/26
COLLADO ALONSO ROCIO	SECRETARIO DEPARTAMENTO	01/07/26
CORTON DE LAS HERAS MARIA DE LA O	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	01/07/26
DE LA ROSA CUBO MARIA CRISTINA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
DE LA ROSA STEINZ RAMON	SECRETARIO DEPARTAMENTO	08/05/26
DÍEZ CASERO JULIO JAVIER	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
EIROS BOUZA JOSE MARIA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/07/26
ESCUDERO PUEBLA ELENA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
FERNANDEZ LAZARO DIEGO	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	09/04/26
FERNÁNDEZ ARAQUE ANA MARÍA	DECANO FACULTAD/DIRECTOR E.T.S / DIRECTOR ESCUELA UNIVERSITARIA	17/03/26
FRUTOS BARAJA FRANCISCO JAVIER DE	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
FRUTOS TORRES MARIA BELINDA DE	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/06/26
GARCÍA MATILLA AGUSTÍN	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
GRIJALBA BENGOTXEA JULIO	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
LARGO CABRERIZO ANTONIO	RECTOR	01/07/26
LLANOS FERRARIS DIEGO RAFAEL	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/08/26
LOPEZ TORRES MARIA ESTHER	SECRETARIO DEPARTAMENTO	08/05/26

ANEXO III

PDI FUNCIONARIO

Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria

Apellidos y Nombre	Categoría del Cargo	F.Efectos
MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO MARÍA LUISA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/06/26
MORETON TOQUERO MARIA ARANZAZU	SECRETARIO DEPARTAMENTO	01/05/26
OLANO MENDOZA JOSE MIGUEL	DECANO FACULTAD/DIRECTOR E.T.S / DIRECTOR ESCUELA UNIVERSITARIA	01/07/26
ORTEGA GAITE SONIA	SECRETARIO DEPARTAMENTO	09/04/26
PALACIO MARTÍNEZ LAURA	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/07/26
PARRA SANTOS MARIA TERESA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
PENA LOPEZ CLAUDIA	SECRETARIO DEPARTAMENTO	09/04/26
PEREZ RUEDA MARIA ANGELES	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	01/07/22
REY MARTINEZ FERNANDO	DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	01/04/26
RUIZ ZAPATERO JOSE LUIS	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
SAN JOSE CABEZUDO REBECA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
VELASCO GONZÁLEZ MARÍA DEL PILAR	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	01/08/26
VILLAREJO GALENDE HELENA	VICERRECTOR / SECRETARIO GENERAL	01/07/26
TOTAL: 34		

ANEXO IV

PDI LABORAL

Complemento de reconocimiento de la labor docente

Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
ANDRES ASENJO BEATRIZ DE	PPL	C08	01/06/26
ARCONADA LEDESMA PABLO	PPL	C08	01/04/26
BUSTAMANTE MUNGUIRA JUAN	PPL	C08	01/07/26
CALONGE PASCUAL SERGIO	PPL	C08	01/04/26
CASAS REQUENA JAVIER	PPL	C08	01/04/26
CORRALES ASTORGANO MARIO	PPL	C08	01/04/26
CRUZ PALMERA ROBERTO JOSE	PPL	C08	01/09/26
FREITAS CORTINA ADA CRISTINA	PTUN	C08	01/04/26
FUENTE PEREZ SERGIO DE LA	PPL	C08	01/04/26
GARCIA HERNANDEZ CELIA	PPL	C08	01/05/26
GARCIA MAYOR JESUS	PPL	C08	01/04/26
GATON BUSTILLO VICTOR	PPL	C08	01/08/26
GOMARA CARDALLIAGUET IÑIGO	PPL	C08	01/04/26
GOMEZ SANCHEZ ESTHER	PPL	C08	01/06/26
HERNANDEZ SANCHEZ BRIZEIDA RAQUEL	PPL	C08	01/04/26
JIMENEZ GIL LUIS IGNACIO	PPL	C08	01/04/26
LOPEZ HERNANDEZ ENOL	PPL	C08	01/04/26
MENDOZA RODRIGUEZ ISAAC	PPL	C08	01/04/26
MERINO DEL RIO REBECA	PPL	C08	01/04/26
MUÑOZ ADALIA EMIGDIO JORDAN	PPL	C08	01/04/26
PANIAGUA DE LA IGLESIA TANIA	PPL	C08	01/04/26
PARRADO COLLANTES MILAGROSA	PPL	C08	01/04/26
POZA CASADO IRENE	PPL	C08	01/04/26

ANEXO IV
PDI LABORAL
Complemento de reconocimiento de la labor docente

Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
POZO ROMERO MARIA ISABEL	PPL	C08	01/04/26
REDONDO PACHECO JESUS	PPL	C08	01/08/26
ROJO RELLO SILVIA	PPL	C08	01/06/26
SANCHEZ GALAN FRANCISCO JAVIER	PPL	C08	01/04/26
SANTIAGO MARTIN MARIA DEL CARMEN	PPL	C08	01/06/26
TAJADA ESTEBAN SENDOA	PPL	C08	01/04/26
TOTAL:	29		

ANEXO V

PDI LABORAL

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor

Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
ANDRES ASENJO BEATRIZ DE	PPL	C08	01/06/26
ARCONADA LEDESMA PABLO	PPL	C08	01/04/26
BUSTAMANTE MUNGUIRA JUAN	PPL	C08	01/07/26
CALONGE PASCUAL SERGIO	PPL	C08	01/04/26
CASAS REQUENA JAVIER	PPL	C08	01/04/26
CORRALES ASTORGANO MARIO	PPL	C08	01/04/26
CRUZ PALMERA ROBERTO JOSE	PPL	C08	01/09/26
FREITAS CORTINA ADA CRISTINA	PTUN	C08	01/04/26
FUENTE PEREZ SERGIO DE LA	PPL	C08	01/04/26
GARCIA HERNANDEZ CELIA	PPL	C08	01/05/26
GARCIA MAYOR JESUS	PPL	C08	01/04/26
GATON BUSTILLO VICTOR	PPL	C08	01/08/26
GOMARA CARDALLIAGUET IÑIGO	PPL	C08	01/04/26
GOMEZ SANCHEZ ESTHER	PPL	C08	01/06/26
HERNANDEZ SANCHEZ BRIZEIDA RAQUEL	PPL	C08	01/04/26
JIMENEZ GIL LUIS IGNACIO	PPL	C08	01/04/26
LOPEZ HERNANDEZ ENOL	PPL	C08	01/04/26
MENDOZA RODRIGUEZ ISAAC	PPL	C08	01/04/26
MERINO DEL RIO REBECA	PPL	C08	01/04/26
MUÑOZ ADALIA EMIGDIO JORDAN	PPL	C08	01/04/26
PANIAGUA DE LA IGLESIA TANIA	PPL	C08	01/04/26
PARRADO COLLANTES MILAGROSA	PPL	C08	01/04/26
POZA CASADO IRENE	PPL	C08	01/04/26

ANEXO V

PDI LABORAL

Complemento de reconocimiento de la labor investigadora por el grado de doctor

Apellidos y Nombre	C/C/E/	Dedicacion	F.Efectos
POZO ROMERO MARIA ISABEL	PPL	C08	01/04/26
REDONDO PACHECO JESUS	PPL	C08	01/08/26
ROJO RELLO SILVIA	PPL	C08	01/06/26
SANCHEZ GALAN FRANCISCO JAVIER	PPL	C08	01/04/26
SANTIAGO MARTIN MARIA DEL CARMEN	PPL	C08	01/06/26
TAJADA ESTEBAN SENDOA	PPL	C08	01/04/26
TOTAL:	29		

ANEXO VI

PDI LABORAL

Complemento de reconocimiento por los cargos académicos desempeñados en gestión universitaria

Apellidos y Nombre	Categoría del Cargo	F.Efectos
POZO ROMERO MARIA ISABEL	VICEDEC.F./SUBDIRECTOR ETS./SECRETARIO F./SECRETARIO ETS./SUBDIRECTOR ESC.UNIV./SECRETARIO ESC.UNIV.	01/04/26
TOTAL: 1		

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:39:53	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:46	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=0v7AHg9tZZfvNy6TamiVew%3D%3D			



De Secretaria General

A Sr. Presidente de la Junta Electoral

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó aprobar el calendario para las elecciones a representantes de Decanos de Facultades y Directores de Escuelas y Escuelas de Doctorado, Directores de Departamento y Directores de Instituto Universitario en el Consejo de Gobierno – 2026.

30 de septiembre: Aprobación del calendario electoral por el Consejo de Gobierno.

1 de octubre: Publicación de la convocatoria de elecciones.

2 de octubre: Publicación del censo provisional de electores.

Del 5 al 6 de octubre: Plazo de presentación de reclamaciones al censo provisional de electores.

7 de octubre: Publicación del censo definitivo de electores.

Del 8 al 9 de octubre: Presentación de candidaturas a representantes en el Consejo de Gobierno.

13 de octubre: Publicación de la lista de candidaturas provisionales.

Del 14 al 15 de octubre: Plazo de presentación de reclamaciones a candidaturas provisionales.

16 de octubre: Publicación de candidaturas definitivas.

Del 20 al 21 de octubre: Emisión del voto por registro.

22 de octubre: Jornada electoral. Votación y publicación de resultados provisionales.

Del 23 al 26 de octubre: Plazo de presentación de reclamaciones a los resultados provisionales.

27 de octubre: Proclamación de resultados definitivos.

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:40:09	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:59	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=0okHdyCU8CuWIXwUCz7CzQ%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A la interesada

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por D.^a Teresa Clara González Sanguino, frente al Acuerdo de este Consejo de 6 de febrero de 2026, en virtud del cual se resolvía parcialmente la convocatoria del año 2025 de movilidad interna del profesorado funcionario y laboral de la UVA.

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra este Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:39:58	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:50	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=VlhEsxt0Uf9I0hCc5t8nNg%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Profesorado

A los interesados

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó la inadmisión de la solicitud de movilidad temporal presentada por las siguientes personas:

- D^a. Yolanda Escalante González.
- D^a. Maria del Carmen Merino Merino
- D. Vicente Fernando Rozas Ortiz

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra este Acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su recepción, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8, apartados 2 y 3, y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:40:04	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:55	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=EP83gVkJ3IdbpRCzYZtKyKg%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó tramitar la solicitud de verificación del nuevo plan de estudio del Master en Derecho del Vino.

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	01/10/2026 18:25:07	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	01/10/2026 10:19:02	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=%2BX5hCaY%2FtERuwfuKIhKbvw%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Política Académica y Calidad Docente

A Sra. Directora General de Universidades e Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó tramitar ante la ACSUCYL las solicitudes de verificación de nuevos planes de estudio de títulos oficiales de Grado y Máster.

- Grado en Fisioterapia
- Grado en Ingeniería Forestal: Industrias Forestales
- Grado en Finanzas y Contabilidad
- Máster en Ingeniería de Automoción
- Máster en Tecnologías Digitales e Inteligencia Artificial aplicadas a las Humanidades
- Máster en Seguridad de las Telecomunicaciones

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente acto de trámite, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 112.1 de la LPAC, no cabrá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que su oposición al mismo pueda ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	01/10/2026 18:24:58	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	01/10/2026 10:19:01	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=n9vrFMSMlcDFTc6H440S0A%3D%3D			



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaría General

A Sra. Vicerrectora de Investigación

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2026, acordó aprobar la creación de la Cátedra B. Braun de Enfermería Nefrológica, así como su reglamento de funcionamiento interno que se adjunta como anexo.

Vº Bº

La Rectora

Fdo.: María Pilar Garcés García

El Secretario General

Fdo.: Pedro José Rubio Vicente

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el art. 230 de los Estatutos de la Universidad.



REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CÁTEDRA B. BRAUN DE ENFERMERÍA NEFROLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Al objeto de dar cumplimiento a lo recogido en el artículo 39 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid y en el "Reglamento sobre Cátedras, Aulas y otros Centros y Estructuras de la Universidad" aprobado en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007 (BOCYL nº 19, de 29 de enero de 2008), se aprueba el presente Reglamento que pretende establecer, de manera general, el régimen interno de funcionamiento de la *Cátedra B. Braun de Enfermería Nefrológica*.

CAPÍTULO I

Naturaleza y fines

Artículo 1. *Naturaleza jurídica.*

1. La *Cátedra B. Braun de Enfermería Nefrológica* (en adelante, "Cátedra") es una estructura propia de la Universidad de Valladolid, de carácter especializado en enfermería nefrológica, creada al amparo de lo dispuesto en los artículos 38 a 41 de sus Estatutos para atender los fines de la Universidad de Valladolid y actuar como soporte a la docencia, a la investigación y a la transferencia de conocimiento a la sociedad, o con fines de interés cultural o social.
2. La Cátedra es una estructura participada por la entidad B. Braun Medical, S.A., sociedad unipersonal (B. Braun) y tiene su génesis en un convenio de colaboración suscrito con las mismas.

Artículo 2. *Objeto y finalidad general de la Cátedra.*

1. La *Cátedra B. Braun de Enfermería Nefrológica* tiene como objeto de su actividad impulsar la formación especializada y el conocimiento en el entorno de la enfermería nefrológica.
2. La finalidad de la Cátedra será contribuir a la transformación de la atención renal en España y dignificación de la profesión de enfermería nefrológica mediante la especialización.

Artículo 3. *Fines específicos.*

La *Cátedra* desarrollará distintas actividades de forma multidisciplinar en los ejes de formación y transferencia del conocimiento, y tendrá como fines específicos, entre otros, los siguientes:



- a) Evaluar la situación de la enfermería nefrológica para detectar las necesidades formativas, de generación de conocimiento, de transferencia y problemas que se pueden abordar conjuntamente para establecer el plan de actuaciones a desarrollar.
- b) Realizar distintas actividades formativas en aspectos específicos atendiendo así a las necesidades de actualización del conocimiento teórico y práctico en el campo de la enfermería nefrológica en España. En concreto, la puesta en marcha de un programa de formación permanente *con distintas oportunidades de aprendizaje y la transferencia de conocimientos para la divulgación*.
- c) Facilitar la formación de los estudiantes de la UVa mediante la acogida para la realización de prácticas curriculares o extracurriculares, o de trabajos fin de estudios sobre aspectos de interés mutuo.
- d) Promover la realización de actividades formativas y de divulgación de ámbito regional, nacional e internacional vinculadas a las materias objeto de la Cátedra.
- e) Organizar acciones y/o sinergias que puedan redundar en la colaboración mutua y la reputación de ambas entidades como encuentros nacionales e internacionales.

Artículo 4. Domicilio.

La Cátedra tiene su domicilio en la Universidad de Valladolid, Departamento de Enfermería, Edificio de Ciencias de la Salud, Avenida de Ramón y Cajal, 7, 47005, Valladolid.

CAPÍTULO II

Miembros de la Cátedra

Artículo 5. Miembros de la Cátedra.

1. A los efectos de este Reglamento, los miembros de la Cátedra se clasificarán en las categorías siguientes: miembros de número; miembros institucionales o representantes de entidades; y miembros honoríficos. La pertenencia a una u otra categoría determinará el régimen de participación en los órganos de la Cátedra, el alcance de los derechos de intervención en sus actividades y, en su caso, las obligaciones de colaboración o de contribución que resulten aplicables.

2. Tendrán la condición de miembros de número las personas físicas incorporadas a la *Cátedra* por razón de su vinculación académica, investigadora, técnica o profesional con las materias propias de la Cátedra, siempre que reúnan los requisitos de admisión y permanencia que establece este Reglamento.



Podrán ser miembros de número quienes pertenezcan a alguno de los colectivos siguientes:

- a) El personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid vinculado a áreas de conocimiento relacionadas con los temas de interés de la Cátedra.
- b) El personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS) de la Universidad de Valladolid cuya trayectoria o funciones se hallen vinculadas con los temas de interés de la Cátedra.
- c) Con carácter temporal, el profesorado e investigadores visitantes durante el período de su estancia, nombramiento o vinculación con la Universidad de Valladolid.
- d) Las personas de reconocida trayectoria profesional vinculada a los temas de interés de la Cátedra o que hayan destacado de forma excepcional en materias relacionadas con su objeto.

3. Tendrán la condición de miembros institucionales los representantes de las entidades de Derecho público o privado que se integren en la Cátedra en virtud del correspondiente convenio de colaboración suscrito con la Universidad de Valladolid. En dicho convenio deberán quedar definidos, al menos, la identificación de la entidad, la designación y, en su caso, sustitución de sus representantes, el alcance de su participación en las actividades de la Cátedra, los compromisos asumidos, así como los derechos y obligaciones que correspondan a ambas partes en relación con la consecución de los fines de la Cátedra.

4. Podrán ser nombrados miembros honoríficos por el Director académico, oído el Consejo de Dirección, las personas físicas o jurídicas que hayan desarrollado una contribución especialmente relevante o una labor significativa en relación con la Cátedra o con los fines que ésta persigue.

Artículo 6. Adquisición y pérdida de la condición de miembro de la Cátedra.

1. La condición de miembro de número se adquirirá por acuerdo del Consejo de Dirección, a solicitud de la persona interesada, que deberá ir acompañada de la documentación siguiente: a) *currículum vitae*; b) documentación acreditativa de la actividad investigadora y/o profesional desarrollada en ámbitos relacionados con el objeto y fines de la Cátedra; y c) aval suscrito por, al menos, dos miembros de número de la Cátedra.

2. La incorporación como miembros de la Cátedra de los representantes de entidades de Derecho público o privado a que se refiere el artículo 5.3 se producirá en los términos previstos en el convenio de colaboración correspondiente, una vez designada la persona o personas representantes por la entidad conforme a lo pactado en el citado convenio.



3. La condición de miembro de número se perderá por:

- a) renuncia de la persona interesada, formalizada por escrito ante el Consejo de Dirección; o
- b) acuerdo motivado del Consejo de Dirección, cuando concurra incumplimiento grave de los deberes, falta de colaboración reiterada o actuación contraria a los fines o al prestigio de la Cátedra, con audiencia previa de la persona afectada.

4. La condición de miembro de la Cátedra de los representantes de entidades de Derecho público o privado se perderá cuando se produzca la finalización, extinción o resolución del convenio de colaboración que fundamenta su participación.

5. Se hará constar en la memoria anual una relación actualizada de todos los miembros de la Cátedra.

Artículo 7. Entidades miembro.

1. En el momento de la aprobación de este reglamento tiene la condición de entidad miembro B. Braun.

2. En el futuro podrán adquirir la condición de entidades miembro aquellas que lo soliciten y tengan la aprobación del Consejo de Dirección. En este caso se podrá modificar la composición del Consejo mediante propuesta al Director académico adoptada por acuerdo unánime de sus miembros.

Artículo 8. Derechos de los miembros.

1. Son derechos de los miembros de número de la Cátedra:

- a) Participar en las actividades de formación, transferencia de conocimiento, divulgación y, en general, en todo tipo de actividades programadas por la Cátedra.
- b) Participar en los órganos de gobierno de la Cátedra y, en particular, ser elegido para alguno de los cargos de gestión de la Cátedra.
- c) Realizar propuestas de actividades, líneas de investigación, futuros convenios y colaboraciones al Consejo de Dirección para su posible inclusión en los planes de actividades.

2. Las entidades miembro podrán participar en las actividades de la Cátedra y formular propuestas relativas a los contenidos científicos y las líneas de investigación, que serán valoradas por los órganos de gobierno de la Cátedra.

3. Todos los miembros de la Cátedra estarán informados y participarán en las actividades, contribuyendo a este proyecto común con su esfuerzo e iniciativa, garantizando la independencia, el carácter multidisciplinar, el rigor científico y el constante contacto con la realidad social e institucional.



Artículo 9. Deberes de los miembros

Son deberes de los miembros de la Cátedra:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines establecidos.
- b) Asistir a las reuniones de los órganos de los que formen parte.
- c) Colaborar en las tareas y actividades que desarrolle la Cátedra y, en especial, en aquellas que le sean asignadas por sus órganos de gobierno.
- d) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento interno.

CAPÍTULO III

Órganos de gobierno y participación

Artículo 10. Órganos de gobierno y participación.

1. Los órganos de gobierno y participación de la Cátedra son: el Consejo de Dirección, el Pleno de la Cátedra, el Director académico y el Director técnico. Además, la Cátedra tendrá un Secretario.
2. Todos los cargos unipersonales desempeñados serán gratuitos y se ejercerán, con carácter general, por un período de 4 años, pudiendo ser renovados por una sola vez.
3. En lo no previsto en este Reglamento, los órganos colegiados se regirán por lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y, en lo relativo a presidencia, secretaría, derechos y deberes de los miembros y actas, por lo previsto en el artículo 19 de la misma Ley, en cuanto resulte procedente.

Artículo 11. Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección de la Cátedra es el máximo órgano de gobierno y seguimiento de las actividades de la Cátedra.
2. El Consejo de Dirección estará integrado por:
 - a) Tres miembros de número, que sean personal de la Universidad, preferentemente con vinculación permanente, entre los que se incluirán el Director académico, que presidirá el Consejo de Dirección, y el Secretario de la Cátedra, que actuará como Secretario del Consejo. Los restantes miembros serán designados por el Pleno de la Cátedra,
 - b) Tres miembros designados por cada una de las entidades miembro que figuran en el artículo 7, uno de los cuales será el Director técnico de la Cátedra.

Se renovará cada cuatro años, pudiendo sus miembros ser renovados una sola vez.

3. Son competencias del Consejo de Dirección:

- a) Dirigir y supervisar las actividades de la Cátedra.
- b) Aprobar el plan anual de actuaciones, la memoria anual de actividades y la distribución de los fondos de cada ejercicio.
- c) Proponer el nombramiento del Director académico de la Cátedra.
- d) Aprobar la incorporación de nuevos miembros y su cese.
- e) Proponer la aprobación de los posibles convenios de colaboración de la Cátedra con otras entidades, que favorezcan la consecución de sus objetivos estratégicos.

4. El Consejo de Dirección se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año y puede ser convocado extraordinariamente por su Presidente, a iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros, cuantas veces sea necesario, informando de sus actividades al Pleno.

5. Los acuerdos del Consejo de Dirección serán adoptados por mayoría de votos donde cada una de las partes, esto es, la UVa y B. Braun representan el cincuenta por ciento (50%) con independencia del número de miembros que constituya una u otra parte.

6. Los miembros del Consejo de Dirección cesarán a petición propia o por expiración del plazo de nombramiento sin renovación.

Artículo 12. Pleno de la Cátedra.

1. El Pleno de la Cátedra, presidido por el Director académico, es el órgano de participación de la Cátedra y estará formado por todos los miembros de la misma.

2. Con carácter general, son competencias del Pleno de la Cátedra designar a los miembros de la Universidad del Consejo de Dirección, formular propuestas a dicho órgano, al Director académico y al Director técnico en relación con los fines de la Cátedra, así como la emisión de aquellos informes que le sean solicitados por el Consejo de Dirección o por cualquiera de los dos Directores.

3. El Pleno de la Cátedra se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al año y con carácter extraordinario cuando el Director académico lo convoque, o lo requiera por escrito un tercio de los miembros de la Cátedra.

Artículo 13. Director académico.

1. El Director académico ostenta la representación de la Cátedra, ejerciendo las funciones de dirección y gestión ordinaria de la misma.

2. Será nombrado por resolución rectoral, a propuesta del Consejo de Dirección, de entre los miembros del personal docente e investigador con la condición de profesor

doctor con dedicación a tiempo completo que presten servicios en la Universidad de Valladolid. El Consejo de Dirección lo elegirá mediante votación secreta.

3. Son competencias del Director académico:

- a) Ostentar la representación de la Cátedra como director de la misma.
- b) Coordinar y dirigir las actividades de la Cátedra, de acuerdo con las directrices generales determinadas por el Consejo de Dirección de la Cátedra.
- c) Convocar y presidir las sesiones del Pleno de la Cátedra y del Consejo de Dirección y ejecutar sus acuerdos.
- d) Diseñar y supervisar, junto al Director técnico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.
- e) Responsabilizarse de los bienes de la Cátedra.
- f) Proponer el nombramiento del Secretario de la Cátedra, entre los miembros de número que sean personal de la Universidad con vinculación permanente, así como acordar su cese.
- g) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- h) Supervisar el cumplimiento de las previsiones del presupuesto y el mantenimiento de su material inventariable.
- i) Elaborar junto con el Director técnico y presentar al Consejo de Dirección de la Cátedra para su aprobación, el plan anual de actuaciones de la Cátedra, así como la memoria anual de actividades y su régimen económico.
- j) Elevar anualmente al Vicerrector con competencias en materia de cátedras la memoria de actividades y de régimen económico a propuesta del Consejo de Dirección.
- k) Conocer de cuantos asuntos incidan en el funcionamiento de la Cátedra.
- l) Asumir las funciones de la Cátedra no específicamente atribuidas al Consejo de Dirección de la Cátedra o al Pleno de la Cátedra.

Artículo 14. Director técnico.

- 1. El Director académico de la Cátedra estará asistido en sus funciones y competencias por un Director técnico.
- 2. El Director técnico será designado por la entidad miembro de la Cátedra contempladas en el artículo 7.

3. Son competencias del Director técnico las siguientes:

- a) Diseñar y supervisar, junto al Director académico, los contenidos de las actividades, programas y proyectos de la Cátedra.



- b) Impulsar la Cátedra en el ámbito público y privado a nivel nacional e internacional.
- c) Plantear al Director académico la contratación con entidades públicas o privadas o con personas físicas de las actividades que le son propias, previo informe vinculante del Consejo de Dirección de la Cátedra.
- d) Asumir las funciones que el Director académico de la Cátedra tenga a bien encomendarle.

Artículo 15. Secretario.

1. El Secretario será nombrado de entre los miembros de la Cátedra a propuesta del Director académico.
2. Son funciones del Secretario:
 - a) Custodiar toda la documentación de la Cátedra, incluidas las cuentas.
 - b) Realizar las convocatorias de las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno, por mandato del Director académico.
 - c) Extender el acta en el libro correspondiente de todas las sesiones del Consejo de Dirección y del Pleno.
 - d) Expedir, con el visto bueno del Director académico, las certificaciones que le sean solicitadas referentes a la documentación que tiene bajo su custodia.
 - e) Ejercer cuantas otras funciones le asigne del Consejo de Dirección.

CAPÍTULO IV

Régimen económico

Artículo 16. Régimen económico y financiación de la Cátedra.

1. La Cátedra carece de personalidad jurídica propia y su actividad económica se integrará en el ámbito de gestión de la Universidad de Valladolid, de modo que la gestión económica, presupuestaria, contable y de control de los recursos afectos a la Cátedra se realizará conforme a las normas de ejecución presupuestaria y de control interno vigentes en la Universidad de Valladolid.
2. La financiación de la Cátedra podrá proceder, entre otras fuentes, de las aportaciones que se establezcan en el convenio de colaboración suscrito con las entidades miembro, así como de cualesquiera otras aportaciones, subvenciones, patrocinios o ingresos que se obtengan para la realización de sus fines. Cualquier aportación distinta a la de la entidad miembro, requerirá de la aprobación del consejo de Dirección de la cátedra.



3. En el supuesto de aportaciones económicas efectuadas por entidades colaboradoras privadas, la Universidad de Valladolid expedirá, a solicitud de la entidad aportante, la certificación acreditativa de las aportaciones realizadas, a los efectos previstos en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al Mecenazgo, y en su Reglamento de desarrollo.

4. La aplicación de los recursos de la Cátedra se ajustará a los fines previstos en este Reglamento y en el plan de actuaciones, debiendo quedar reflejada en la memoria anual de actividades y de régimen económico que se eleve para su aprobación en los términos establecidos en este Reglamento.

CAPÍTULO V

Reforma del reglamento

Artículo 17. *Iniciativa.*

La iniciativa para proponer la reforma del Reglamento deberá proceder de, al menos, un tercio de los miembros del Pleno de la Cátedra.

Artículo 18. *Tramitación.*

En la propuesta de reforma se concretarán los preceptos cuya reforma se propone, así como el sentido de la propuesta. El Pleno de la Cátedra podrá elegir, de entre sus miembros, una Comisión encargada de redactar el proyecto de reforma.

Artículo 19. *Aprobación.*

La votación final de totalidad del proyecto de reforma requerirá una mayoría simple de los miembros del Pleno, siempre que los votos favorables supongan, al menos, la tercera parte de sus miembros. Aprobado el proyecto de reforma por el Pleno de la Cátedra, se elevará al Consejo de Gobierno de la Universidad de Valladolid para su aprobación definitiva.

Disposición adicional primera. *Interpretación del Reglamento interno.*

El presente Reglamento interno deberá ser integrado e interpretado en el marco de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid, de las normas legales y reglamentarias en materia universitaria, así como del resto del ordenamiento jurídico que resultará de aplicación.

Disposición adicional segunda. *Adaptación gramatical por razón de género.*

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que en este Reglamento se efectúan en género



masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

Disposición adicional tercera. Órganos de gobierno.

1. El primer Director académico será el proponente de la Cátedra.
2. En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Reglamento se constituirá el Consejo de Dirección y los restantes órganos de gobierno.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor tras su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, después de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	30/09/2026 18:39:55	
	Pedro Jose Rubio Vicente - Secretario General	Firmado	30/09/2026 14:02:47	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=RG6WGQfGa6j2aTkJpH5fsg%3D%3D			